

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

103 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia 371/2022 y de conformidad con la plantilla de personal para el ejercicio 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Pública de la Mancomunidad de Servicios sociales THAM 2022.

Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de 3 plazas de trabajadores/as sociales, 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, 1 plaza de Coordinador/a y; una plaza de Apoyo Psicológico PMORVG año 2022, para los Servicios Sociales de Atención Social Primaria de la Mancomunidad THAM, a tiempo completo, en régimen laboral fijo.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	SITUACIÓN	FORMA ACCESO
1 Plaza de Coordinador/a	Grupo A1	Personal Laboral	Libre. Concurso Oposición
1 Plaza de Apoyo Psicológico PMORVG	Grupo A1	Personal Laboral	Libre. Concurso Oposición
3 Plazas de Trabajador/a Social	Grupo A2	Personal Laboral	Libre. Concurso Oposición
1 Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	Personal Laboral	Libre. Concurso Oposición

Requisitos de los aspirantes.—Los señalados en las bases generales y específicas para cada convocatoria.

Sistema de selección.—El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 28 de junio de 2022.—El presidente de la Mancomunidad THAM, Alfredo García-Plata Fernández.

(03/13.665/22)

